

En Sierra Nevada-Monachil, a 3 de junio de 2024

## ADENDA DE PRÓRROGA DE CONTRATO

### REUNIDOS

#### DE UNA PARTE

D. Jesús Ibáñez Peña, mayor de edad, con DNI número 24.205.467-Z, y domicilio en Plaza de Andalucía n.º 4 interviene actuando en nombre y representación legal de la empresa CETURSA SIERRA NEVADA SA (en adelante CETURSA) domiciliada en PLAZA ANDALUCIA , 4 de la ciudad de Granada, entidad provista de C.I.F. N.º A18.005.256, en su calidad de Consejero Delegado y en virtud de escritura de poder otorgada por el Notario de Granada, Don Juan Antonio López Frías el día 14 de diciembre de 2023, con el número 2.325 de su protocolo e inscritos en el Registro Mercantil de Granada en el tomo 1.843, libro 0, folio 68, hoja GR-5298, inscripción 173, manifestando en este acto que la misma no ha sido ni parcial, ni totalmente revocada para este acto.

#### DE OTRA PARTE

D. Manuel Medina Moreno, mayor de edad, vecino de Maracena, con D.N.I. nº 24268061-W, interviene actuando en nombre y representación legal de la empresa CONTENEDORES Y GRÚAS HERMANOS MEDINA, S.L. (en adelante, "HERMANOS MEDINA") provista de C.I.F. n.º B-19635978, domiciliada para todos los actos de este procedimiento en Calle Paseo de las Canteras, Parcela 16, 18230, Atarfe, Granada, en su calidad de Administrador Solidario y en virtud de escritura otorgada por la Notario de Maracena, Doña María Soledad Gila de la Puerta, el día 02.01.2018, con el número 7 de su protocolo e inscritos en el Registro Mercantil de Granada, manifestando en este acto que la misma no ha sido ni parcial, ni totalmente recovada para este acto (en adelante, el Contratista).

Los intervinientes se reconocen plena capacidad legal para suscribir el presente documento.

### EXPONEN

Que con fecha 31 de mayo de 2023 Cetursa Sierra Nevada suscribió con HERMANOS MEDINA el contrato de formalización de homologación como *"proveedores para el alquiler de contenedores para residuos no peligrosos para Cetursa Sierra Nevada, S.A."* al resultar dicha empresa homologada en los grupos 1 y 2 de los servicios descritos en el Pliego -contenedores a suministrar en la zona baja y en la zona alta-, de número de expediente CE18196H008/22.

Que en la cláusula 1.3 del pliego que rige la citada homologación se establece que:

“El contrato tendrá una duración máxima de dos (2) años. Este plazo comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación del procedimiento de homologación, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta en un máximo de dos (2) ocasiones, siendo la duración máxima de cuatro (4) años.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”.

## ACUERDAN

### ESTIPULACIÓN ÚNICA.

Prorrogar el contrato por un año desde la fecha 6 de agosto de 2024, manteniéndose en vigor todas las demás condiciones establecidas en la adjudicación de 29 de mayo de 2023.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente documento y a un sólo efecto, en el lugar y fecha de las firmas electrónicas.

Por Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Por Contenedores y Grúas Hermanos Medina, S.L.

D. Jesús Ibáñez Peña  
Consejero delegado

D. Manuel Medina Moreno  
Administrador solidario